UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2025 – 672/2025 / JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señor
HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA
Representante Legal
LATIDOS S EN C S.
Dirección: Carrera 46 Nro. 9C -85 LOCAL 103
Teléfonos Celular: 4836960 - 3136281029
Correo: latidosgc@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 672/2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de Noviembre de 2025, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 672/2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121603	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIO MÉDICO DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA
85111604	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

El valor estimado en el presente proceso es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.00) distribuido de la siguiente manera. TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) para la vigencia 2026, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-094901-DISAN del 10 de noviembre de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 87025 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200686/2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE	1.075.225.747 Expedida en Neiva

CIUDADANÍA No.	
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 001 del 02 de Enero del 2025, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00364 del 12 de Febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de Enero de 2025, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** LATIDOS S EN C S **NIT**: 900.136.580-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle del Cauca **DIRECCIÓN:** Carrera 46 Nro. 9C -85 LOCAL 103 **TELÉFONOS:** 4836960 - 3136281029 **Correo:** latidosgc@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD – URGENCIAS** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal Colombiana, de forma mensual, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación alguna del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (45) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. *A. Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.*

	1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor). 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al

	respecto deberá tomar contacto con un funcionario de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **NIT. 901361882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORROS) Nº (535018048) del (BANCO BBVA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020." Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** LATIDOS S EN C S **BANCO:** BBVA **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 535018048 Una vez radicada la factura y soportes de la prestación del servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago. Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la

responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO

DESCRIPCIÓN

para definir el valor de canon de arrendamiento para este nuevo proceso se tuvo en cuenta el valor del canon de arrendamiento 2023 más el aumento del IPC (Índice de Precios de Consumo) 9.28% por lo tanto el canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio será por valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA/CTE ($940.944,51) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los **cinco (5) primeros días de cada mes (el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**), el valor correspondiente deberá ser cancelado a favor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

NOMBRE: FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Numero: 073-86753-3
NIT. No: 901.361.882-6
TIPO: Cuenta Corriente
Banco: Banco Occidente

CIUDAD	UNIDAD DE POLICÍA	DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	METROS CUADRADOS
Cali	UPRES Valle del Cauca - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	Barrio el Caney, Carrera 86 con Calle 48 Esquina. Primer piso.	39,72

VALOR SERVICIOS PÚBLICOS
La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (ahorros) N° 20082762-4 Código 3012801 a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

El pago del arrendamiento está sujeto a la duración de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, por término del plazo de ejecución del contrato o por consumo total del presupuesto asignado al proceso.

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, dicho ajuste será en un porcentaje equivalente al índice de inflación para el año anterior.

El Proponente entiende que no aceptar el pago del canon de arrendamiento es causal de rechazo de su propuesta

El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean por alguna situación externa a la ejecución del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 1122 de fecha 12/11/2025 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 12142525 y No. SGF 121425 del 12/11/2025 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Upres Valle del Cauca para la vigencia 2025, para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-094901-DISAN del 10 de noviembre de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 87025 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor de la presente contratación será de: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.00) distribuido de la siguiente manera. TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) para la vigencia 2026, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-094901-DISAN del 10 de noviembre de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 87025 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Contratista Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. **e) POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los equipos. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el Contratista estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo**

	caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.- La Garantía deberá ser firmada, escaneada y subida a la plataforma del SECOP II, para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato mediante la plataforma del SECOP II donde se debe escanear y subir dichas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución, mediante la plataforma del SECOP II **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que el Contratista aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de

	estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA** La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero que suceda.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca ESPCO Clínica DEVAL, ubicada en la calle 48 No 86-08 esquina Barrio el Caney en Cali Valle del Cauca. En caso de ser estrictamente necesario, el oferente podrá prestar sus servicios en las instalaciones donde el mismo preste sus servicios y cuente con los equipos e insumos necesarios para la realización de las pruebas diagnósticas, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización de la ordenadora del gasto.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 138 del 28 de Noviembre de 2025** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 672/2025,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".** al Contratista **LATIDOS S EN C S.** identificado con número de Nit. **900.136.580-1**, representada legalmente por el señor **HECTOR ARMANDO DAZA MEJIA,** identificado con cedula de ciudadanía **16.686.487** de Cali**,** por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.00) distribuido de la siguiente manera. TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) para la vigencia 2025 y OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) para la vigencia 2026, Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, Carlos Alirio Fuentes Duran, Director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2025-094901-DISAN del 10 de noviembre de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2025-031702 del 20 de Mayo del 2025, con número de autorización 87025 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA

ITEM	DESCRIPCION
1	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL** La Entidad Prestadora de Servicio de Salud deberá contar con personal idóneo como se encuentra establecido dentro de la resolución 3100, para la atención por la especialidad de cardiología y los procedimientos aperturados en el Establecimiento de Sanidad policial Complementario Clínica Valle del Cauca. Personal capacitado con estudios propios para ejercer las funciones propias del manejo de cardiología El representante legal deberá anexar certificación firmada junto a la propuesta donde consta que el personal que labora ha sido verificado mediante proceso de selección y se ha verificado los documentos que lo acreditan como profesionales para desempeñarse en los diferentes áreas o cargos requeridas y donde conste que cuentan con experiencia laboral de mínimo un año requerido para el presente proceso. El oferente deberá presentar junto a la oferta Anexo: Formulario. Idoneidad del Talento Humano que se diligenciará por cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **Anexar junto a la oferta** certificación firmada por el representante legal donde consta que cuenta con la capacidad operativa, que está en capacidad de suministrar al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, los equipos necesarios para la realización de los procedimientos establecidos en el contrato; además de la adecuación del lugar como mínimo con: Aire acondicionado Mobiliario Medidores de energía y agua Equipos tecnológicos (PC y demás) En un plazo no mayor a 48 horas luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio El espacio para la ubicación de los equipos y desarrollo de los procedimientos estará ubicado en el primer piso del ESPCO Clínica DEVAL. La responsabilidad de los bienes y/o elementos ubicados en esta área estarán bajo el uso, responsabilidad y cuidado exclusivo del contratista, en ningún caso la UPRES Valle se hará responsable de los mismos. Diligenciamiento de Anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL Diligenciamiento de Anexo CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO
3	**TECNOLOGIA**: El oferente una vez firmado el contrato deberá anexar las hojas de vida de los equipos con especificaciones técnicas y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los cuales prestará los servicios objeto del contrato. El oferente se compromete a **certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos sin que esto represente ningún costo adicional para la Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca. De igual forma, deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos.
4	El oferente se compromete a presentar junto a la oferta certificación escrita de que cuenta con un sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista, sin que esta situación genere un cobro adicional al contrato.
5	El oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta, que será el directo responsable de incluir todos los insumos, medicamentos y elementos de protección personal necesarios para la prestación del servicio por parte del profesional para la realización de los procedimientos contratados,
6	El Contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio de procedimientos de cardiología un día a la semana y consulta especializada en jornadas de 4 horas al día, 3 días a la semana intercalados, diferente al día de realización de procedimientos, durante el tiempo de ejecución del contrato, y dar respuesta a las interconsultas hospitalarias y de urgencias de forma oportuna. Los horarios para consulta deberán agendarse de lunes a viernes entre las 07:00 AM a 07:00 PM y los procedimientos en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA**: Las horas de consulta y procedimientos podrán ser ajustadas según necesidades del servicio y coordinación del supervisor del contrato.
7	**AGENDAMIENTO DE CITAS**: Las agendas pactadas de consulta externa ambulatoria, serán programadas por medio de la oficina de central de citas (Call center), de la UPRES DEVAL, las cuales deben corresponder a 48 horas mes; así mismo, teniendo en cuenta la guía "2GS-GU-0003 GUIA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS", atención por paciente deberán ser programada cada 20 minutos (3 pacientes por hora). **Para las agendas de realización de procedimientos,** el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el agendamiento que se requiere, el cual debe contar con un indicador de oportunidad acorde al estándar

	estipulado por superintendencia de salud (máximo ocho días). El oferente deberá disponer de una persona para que recepcione las ordenes de procedimientos generadas a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, o disponer de un correo electrónico de manera exclusiva para atender los usuarios de la unidad; posteriormente realizara internamente los trámites administrativos de autorización del servicio ante la oficina de referencia de la RASES 4, y así realizar la programación para la realización del procedimiento y notificación al usuario, para lo cual deberá llevar una base de datos donde consigne la información de lo autorizado, lo realizado, lo pendiente por autorizar y lo pendiente por programar, la cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Esta base debe incluir, además, datos básicos del paciente, datos de la orden médica (profesional que origina la remisión, especialidad, entidad de donde se origina la orden de servicios y diagnóstico del paciente).
8	**Para la realización de los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones**, el contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: Documento de identidad original a la Vista Orden medica Orden de servicio autorizada por la oficina de autorizaciones de la RASES 4
9	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia y supervisor del contrato.
10	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete a informar al supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes por escrito y cuando el contrato lleve un **70%** de su ejecución y en ningún caso el contratista prestará servicios sin respaldo presupuestal en el contrato.
11	La entidad oferente suministrará con cargo a su presupuesto a los profesionales en cumplimiento del objeto del contrato, sellos engomados personalizados, según modelo indicado Instructivo No. 019 del 25/03/2011 Dirección de Sanidad. Sello automático con placa, en tintaje automático, Tamaño de la placa del sello máximo 57 mm X 21 mm. Almohadilla de recambio. Letra de impresión tipo: HELVETICA NEUE BOLD CONDENSED, Tinta negra (Anexo modelo) para uso exclusivo al interior del ESP y en el servicio asignado. **1. MODELO IMPRESIÓN SELLO**
12	El oferente se compromete mediante documento escrito firmado por el representante legal, a que el talento humano contratado deberá utilizar los elementos de protección personal exigidos por la Clínica ESPCO
13	Mediante documento escrito el oferente se compromete que en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad, presentara el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
14	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal se compromete a sustituir o reemplazar el profesional cuando este no llegue en condiciones aptas para la prestación del servicio o no se presente a laborar, en un lapso no mayor a dos (2) horas, luego de informada la novedad.
15	Bajo ninguna circunstancia el personal médico dejará en los consultorios o áreas donde laboren en la Clínica ninguna clase de medicamentos ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos
16	La entidad contratista tendrá carnetizados a todos y cada uno de los médicos generales que presten sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, al igual que los proveerá de una bata blanca manga larga de tela gabardina largo a la rodilla, uniforme para el grupo, con el logo de la empresa, de un uniforme para profesionales médicos tal como lo establece el Instructivo No. 022 /DISAN – COEST del 17/08/2012 con el fin de garantizar la uniformidad, la buena presentación, y la bioseguridad en la atención (Material - Todo el uniforme debe ser elaborado en Universal Lafshield (antifluidos) cuello en "V", manga corta, largo a la cadera, tipo cirugía, cuatro bolsillos en la camisa, tres en el pantalón. Y zapatos color negro cerrados suela de caucho antideslizante – indeformables. Este ítem será verificado por el supervisor del contrato. En caso de no atender a esta condición técnica durante la ejecución del contrato; estará sujeto a los requerimientos definidos por incumplimiento al contrato. Nota: este ítem será verificado por el supervisor del contrato, en caso de superar los cinco requerimientos durante el mes por la misma causal será realizada una glosa por 0.02% de la totalidad de la factura para el periodo.
17	El oferente deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que cuenta con los equipos necesarios para el funcionamiento total del servicio y realizar la instalación de los mismos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en un plazo no mayor a 48 horas luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio.

CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
1	El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
2	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali, Valle
3	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete a reportar el resultado del examen mediante registro al SISAP o en el sistema que la UPRES le indique, después de realizada la lectura por parte del Medico neumólogo y de manera impresa a petición del usuario, o archivo magnético en coordinación con el supervisor del Contrato.
4	El contratista se compromete a entregar las imágenes impresas inmediatamente (papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) los cuales deben estar debidamente empacados.
5	El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.
6	El Contratista se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado. En caso de que por situaciones de fuerza mayor no se pudiere prestar el servicio de procedimientos, deberá contar con una sede alterna donde brindaran la atención al usuario mientras se solucione el imprevisto; igualmente, de ser necesario el traslado de algún paciente del servicio de hospitalización y/o urgencias del ESPCO Clínica DEVAL, para la toma de un estudio diagnostico ofertado por la entidad, deberá garantizar el transporte hasta la sede donde se le realizará el procedimiento y su retorno a las instalaciones de la clínica.
7	El Contratista se compromete a atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la UPRES; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional. Teniendo en cuenta la malla de pertinencia establecida por la Dirección de Sanidad en el instructivo 013 del 2013. Para los ESTUDIOS DIAGNOSTICOS las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
8	El Contratista se compromete a prestar el servicio de consulta y procedimientos cardiología a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida por parte de los profesionales médicos de la UPRES, durante la ejecución del contrato.
9	El Contratista se compromete a suspender la prestación del servicio objeto del presente contrato, una vez esté agotado el valor del mismo, salvo en casos de urgencia médica, debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y previa autorización del Supervisor del Contrato.
10	El contratista se compromete a entregar al supervisor, el listado de los profesionales horario y ubicación del servicio en donde se desempeñará (cuadro de turnos mes anticipado), los días 15 de cada mes y comunicará los respectivos cambios con anticipación, salvo en casos de calamidad a lo cual deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato y/o al jefe del servicio respectivo dicha novedad para el debido conocimiento, los cambio solo se podrán realizar con personal pre aprobado por el supervisor del contrato.
11	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que realizará capacitación una vez al mes por parte del especialista en **cardiología**, la cual estará dirigida al personal médico generales y especialidades de la UPRES Valle del Cauca
12	El contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales en salud que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato, dicho cambio se realizara previa autorización del supervisor y la verificación de los requisitos establecidos en el presente anexo en capacidad académica y operativa (RETHUS, diplomas, experiencia entre otros).
13	La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal ofertado, o **solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.**
14	El **CONTRATISTA** que realiza su agenda de consulta ambulatoria en las unidades de la UPRES DEVAL, deberá realizar el Diligenciamiento de la historia clínica en el Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) el cual es el software de la institución según la resolución 1995 del 1999; igualmente, deberá registrar los reportes de los estudios realizados en el mismo sistema y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente con el mismo, la cual será soporte para la facturación. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA (Cuando el supervisor autorice el plan de contingencia). El personal de enfermería deberá realizar nota ambulatoria en historia clínica de todos los procedimientos, que se realicen en el Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP) el cual es el software de la institución según la resolución 1995 del 1999. para casos donde el servicio se realice en las instalaciones de la entidad oferente, se entregará al usuario copia de atención por parte del especialista y reportes de las ayudas diagnosticas realizadas
15	El Contratista permitirá el acceso al personal de la UPRES, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
16	El Contratista se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos previo aviso anticipado por la ESPCO.

17	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-Resolución 2003 del 2014), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
18	El contratista se compromete a diligenciar los formatos de consentimiento informado, cuando así se requiera, los cuales serán remitidos diariamente al Archivo Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en los formatos establecidos por la UPRES Valle.
19	El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y físico así: número de estudios solicitados, numero de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda, diez primeras especialidades médicas con mayor demanda, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Súper Salud y Secretaria de Salud.
20	El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la UPRES de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.
21	El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la UPRES Valle como soportes de la facturación mensual.
22	El Contratista debe realizar una reunión administrativa con todo el personal a cargo (mínimo una cada 2 meses) así mismo se realizarán actas de los temas tratados, las cuales deben reposar al interior del Servicio para su verificación.
23	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico. Por lo anterior es necesario contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad.
24	En caso de presentarse el requerimiento para un examen o prueba diagnóstica que no esté contenida en el listado contratado y no tenga precio pactado, o que no esté contenida en el Acuerdo 002/2001 Plan de Beneficios estará supeditada a la autorización del comité de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento N 4; quien evaluará que el estudio solicitado es de necesidad inmediata, pues sin él se puede ver afectada la vida del paciente. Para estos casos se autorizará la urgencia para realización en la clínica o en la entidad con la que se cuente con convenio de referencia de pacientes, y es responsabilidad de la oficina de referencia él envió de la documentación al secretario del EIPS mediante correo electrónico, formato de justificación del procedimiento por fuera de vademécum diligenciado por el especialista tratante, en casos de urgencia. De tratarse de un procedimiento programable surtirá el trámite normal a comité técnico científico. Este procedimiento aplicará en caso de orden judicial o fallo de tutela; para efectos de pago, se solicitará a la entidad la cotización previa del examen o procedimiento antes de proceder a su respectiva autorización.
25	El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación.
26	El Contratista deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios, adecuación del espacio destinado para almacenamiento, ventanillas de atención al usuario y entrega de resultados
27	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso La constancia o certificación de que el personal que hará parte de la ejecución del proceso, deberá ser firmada por el representante legal de la entidad oferente Una vez adjudicado el contrato, el contratista para la ejecución del mismo debe presentar las hojas de vida de los profesionales que se relacionan más adelante, anexando entre otros los siguientes documentos: inscripción en el RETHUS certificados de estudios, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio solicitado, Fotocopia del diploma que acredita al profesional, fotocopia del Registro Medico vigente, Carnet de Vacunación actualizado (Hepatitis b y toxoide tetánico), certificado de RCP avanzado, junto con el listado del personal que hará parte de la ejecución del proceso. Mínimo de profesionales para la ejecución del contrato; así: CANT. | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA 1 | Médico especialista en cardiólogo (a) | Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área 1 | enfermero Profesional | Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área 1 | Auxiliar de enfermería | Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal presentado, o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.
28	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete a anexar una vez adjudicado el proceso, las guías y protocolos establecidos por su entidad para la realización de cada servicio solicitado en el presente estudio.
29	Para la radicación de las facturas, generada de la consulta médica ambulatoria, deberá anexar los listados (RIPS) de las agendas realizadas, los cuales serán entregados por la responsable del servicio de Consulta Externa del ESPCO Clínica DEVAL o supervisor del contrato. Para el caso de la facturación de los procedimientos, el contratista deberá anexar la orden del servicio, la autorización del servicio por parte de la oficina de referencia de la RASES 4, lectura o reporte del estudio
30	El Contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
31	El Contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando

	le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
32	El CONTRATISTA se compromete a realizar las remisiones, ordenes de laboratorio, ordenes de imágenes diagnostica, con pertinencia medica necesarias, las cuales no podrán superar el 30% a la agenda ofertada por mes, en el caso de que el contratista supere la meta establecida sin causa justificada o soporte científico según sea el caso (soporte que deberá quedar registrado en el sistema de información Sanidad Policial SISAP, en la Historia Clínica de cada usuario) será causal de glosas en la facturación. (manual único de glosas, devoluciones y respuestas unificación de la Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009).
33	El contratista se obliga a que el profesional que presta los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001)
34	El oferente deberá establecer su plan de manejo de acuerdo al Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27 mayo 2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes
35	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud en cualquiera de sus modalidades y horarios así: **CARDILOGIA** La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en: • Decreto Ley 1795 de 2000, “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". • Acuerdo 070 de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” • Resolución 3100 del 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, Articulo 2. “(…) Parágrafo. (…). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS.” • Resolución No 0267 del 25 enero del 2023” por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas”, o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.
36	El Contratista que resulte favorecido se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopii.gov.co en un término máximo de 24 horas.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA deberá entregar el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución N° 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

OTROS REQUISITOS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del

	oferente o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO

DESCRIPCIÓN

para definir el valor de canon de arrendamiento para este nuevo proceso se tuvo en cuenta el valor del canon de arrendamiento 2023 más el aumento del IPC (Índice de Precios de Consumo) 9.28% por lo tanto el canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio será por valor total de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA/CTE ($940.944,51) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los **cinco (5) primeros días de cada mes (el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**), el valor correspondiente deberá ser cancelado a favor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

NOMBRE: FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Numero: 073-86753-3
NIT. No: 901.361.882-6
TIPO: Cuenta Corriente
Banco: Banco Occidente

CIUDAD	UNIDAD DE POLICÍA	DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	METROS CUADRADOS
Cali	UPRES Valle del Cauca - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.	Barrio el Caney, Carrera 86 con Calle 48 Esquina. Primer piso.	39,72

VALOR SERVICIOS PÚBLICOS
La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (ahorros) N° 20082762-4 Código 3012801 a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo
SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)	Cobro $ 4 (X) KWH Consumido	Consumo

El pago del arrendamiento está sujeto a la duración de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, por término del plazo de ejecución del contrato o por consumo total del presupuesto asignado al proceso.

El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, dicho ajuste será en un porcentaje equivalente al índice de inflación para el año anterior.
El Proponente entiende que no aceptar el pago del canon de arrendamiento es causal de rechazo de su propuesta
El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean por alguna situación externa a la ejecución del contrato.

Nota1: En caso de ofrecer otros servicios relacionados con la presente especialidad y que estos no estén en el presente cuadro adjunto, podrán ser anexados a la cotización que se genere por parte del profesional o entidad interesada en el presente proceso y los cuales podrán ser tenidos en cuenta, con la previa autorización del supervisor del contrato y aprobación del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota2: Los equipos necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, deberán ser aportados por el Contratista.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR	$ 58.195,00	$53.539
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 58.195,00	$53.539
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 91.738,00	$84.399
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 166.125,00	$164.464
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 220.782,00	$218.574
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 166.125,00	$164.464

PRESUPUESTO: CIENTO DIEZ MILLONES PESOS ($110.000.000) MONEDA LEGAL VIGENTE Distribuidos asi para la vigencia 2025 $30.000.000 y para la vigencia 2026 la suma de $80.000.000, pertenecientes a la unidad prestadora de salud valle del cauca.

NOTA1: El porcentaje de descuento ofertado por el Contratista LATIDOS S EN C S. será aplicado a cada uno de los ítems para así gastar la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta que el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 672/2025** se adjudicó por el valor total asignado.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2025. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Salud de la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
15. El contratista deberá requerir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la ORDEN DE SERVICIOS que avala la atención por parte de la Salud de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Unidad prestadora de salud valle del cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. En caso de haber la necesidad de la realización de un estudio a fin del objeto contractual, en las instalaciones del oferente, deberán realizarse en las mismas, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca,adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
27. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca planteen acciones de mejora.
28. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
29. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus usuarios serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la unidad prestadora de salud valle del cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de **GLOSA de un 30%.**
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la unidad prestadora de salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la unidad prestadora de salud valle del cauca deval.espco-epi@policia.gov.co
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co)

36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Salud de la Policía Nacional unidad prestadora de salud valle del cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rip@policia.gov.co, y deval.rases-ris@policia.gov.co
40. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de salud valle del cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del Cauca.
41. El contratista, deberá contar con un una línea telefónica por medio de la cual se prestara atención a los usuarios para la programación de los estudios diagnósticos, así como también de un sistema de recordatorio de cita, debiendo entregar junto a la facturación la estadística en formato Excel referente a la actividad de recordatorio de cita, donde quedaran reflejadas el nombre del usuario, documento de identidad, número telefónico, fecha de recordación de cita, hora de recordación de cita y observaciones.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”:

    Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

    a. Factura original y dos copias, a nombre de Unidad prestadora de salud valle del cauca- Policía NIT. 901.361.882.6.

    I. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
    II. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
    III. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
    IV. RIPS de atenciones prestadas.

    b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
    c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
    d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001 y/o tarifas propias del Contratista de acuerdo al caso.
43. Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle (compensación) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (el Área de Referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Unidad prestadora de salud valle del cauca de manera trimestral proyectara para pago por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

45. El Contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento correspondiente al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL por un valor de $ **940.944,00** para la vigencia **2025**, el cual tendrá un incremento para cada vigencia del índice de precios al consumidor final acumulado año, durante la ejecución del contrato. (**el valor del primer canon se realizará los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**).
46. El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el **Banco de Occidente cuenta Bancaria (Corriente) No. 073-86753-3 a nombre del FONDO CUENTA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**
47. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
48. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
50. “El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN”
51. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
52. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
53. El contratista **deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopii.gov.co en un término máximo de 24 horas al momento de la notificación realizada por la oficina de contratos. De igual forma debe realizar los trámites administrativos para compra y legalización de pólizas en la plataforma del SECOP II en un tiempo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación realizada por la oficina de contratos.
54. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
56. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

57. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta,

notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, y la Circular Externa 042 Diciembre 26 de 2023 sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN.

58. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.del mismo modo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1096 de 2000

59. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. el supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente Contrato No. 100-7-200686/2025 se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	ABOG. YESSICA TATIANA SALGAR	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG	TE. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co